



ga para los años
1806 y 1807.

Fide se la

Como Senor

El Doctoral de esta Metropolitana fue de Diezmos por la
 Mitra ante V. Ep.^a con mi mas debido respeto, y usando del dño
 a que dha mi Canonjia y Judicatura me obligan, digo:
 que como se demuestra por la Vista del Senor Fiscal de
 Cumen D. Manuel Manilla fha 16 del pasado puesta
 en el Expediente del tratamiento, que por tal Canonigo,
 y fue me compete, me hallo gravemente injuriado
 por dicho Senor Fiscal no solo en lo personal, sino
 inmediatamente en mis Oficios. El Ministerio Fiscal
 jamas ha sido para oprimir al Vasallo benemérito,
 y mucho menos a un Ministro del Santuario en q.
 no desdiciendo su conducta (como por la gracia, y por
 la gracia del Senor me glorio tenerla arreglada)
 concurren el Real honor de su Prebenda, y Real

Ref. 1244

Caicedo

[s.f.]

12

13

14

16

17

18

19



Judicatura que exerce, y representa. De consiguiente
la injuria no se dirige al Individuo; como tal ma
muchas veces la divide, y aun quisiera saber en que
consista su origen para dar satisfaccion. Pero en
que son mis oficios incurria en la mas repua m
sino usare del derecho que me obliga. Por tanto
didamente suplico a N. Ex.^a que sin perjuicio del
curso que aqui deba tener el expediente, se me
de testimonio del para ocurrir al Supremo Co
lejo en donde protesto desde ahora proponer y
quix la accion de injurias que el dño me conced
y pedir se declare mi justicia. Entre tanto doy p
iniciado el citado recurso: y

A N. Ex.^a pido provea en todo como solicito; que en lo necesario
juro no proceder de malicia N.^a

Miguel Lazo de la Vega
